

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de junio de 2015

**RESOLUCIÓN No. GSDE-005-2015**

**EL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de Mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de Mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros dentro de un mismo programa mediante Resolución Interna".

**CONSIDERANDO:** Que el valor de la presente modificación presupuestaria asciende a **L.149,620.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)** con el propósito de realizar una redistribución entre las asignaciones de distintos objetos del gasto de los grupos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros que fueron aprobadas con fondos nacionales, para ampliar los renglones destinados a la adquisición de tintas para impresoras, alimentos y bebidas, así como para la contratación de servicios de imprenta.

**POR TANTO:**

En aplicación a los Artículos 36, Numeral 8; y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 25 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo No. 1.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2015, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 340  
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01  
GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 01  
COORDINACIÓN DEL SECTOR  
PROGRAMA 11  
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL  
ACTIVIDAD OBRA 01  
COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL

Objeto	Fte	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a modificar
26220	11	001	0000	Viáticos al Exterior	L. 98,308.00
26120	11	001	0000	Pasajes al Exterior	L. 26,000.00
<b>SUB TOTAL INCREMENTO</b>					<b>L. 124,308.00</b>

PROGRAMA 11  
**APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL**  
 ACTIVIDAD OBRA 02  
**SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECTORIAL**

Objeto	Fte	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a modificar
25300	11	001	0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L. 8,280.00
31100	11	001	0000	Alimentos y Bebidas para personas	L. 1,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	L. 16,032.00
<b>SUB TOTAL INCREMENTO</b>					<b>L. 25,312.00</b>
<b>TOTAL INCREMENTO</b>					<b>L. 149,620.00</b>

**Artículo No. 2.** El incremento anteriormente descrito será financiado de la estructura siguiente:

INSTITUCIÓN 340  
**GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA 01  
**GERENCIA CENTRAL**  
 UNIDAD EJECUTORA 01  
**COORDINACIÓN DEL SECTOR**  
 PROGRAMA 11  
**APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL**  
 ACTIVIDAD OBRA 01  
**COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL**

Objeto	Fte	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a modificar
26110	11	001	0000	Pasajes Nacionales	L. 79,550.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L. 70,070.00
<b>TOTAL DECREMENTO</b>					<b>L. 149,620.00</b>

**NOTIFIQUESE:**

**ALDEN RIVERA MONTES**

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

**SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ**

Encargada de Secretaría General  
 Acuerdo No. 044-2015

USSAF/kt